

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA - VALLE

RAD. 765204003007-2020-00049-00  
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA  
GARANTIA REAL – MENOR CUANTIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
Palmira Valle, junio veintiocho (28) de dos mil  
veintiuno (2021).-

La demandante solicita continuar con el trámite, esto es, expedir el despacho Comisorio para el secuestro del inmueble, sin embargo no existe constancia en el expediente de que el mismo se encuentra embargado, por tanto no es posible acceder a su petición y se le requerirá para que realice las gestiones pertinentes para ello. Dicho lo anterior, el Juzgado

D I S P O N E:

**PRIMERO: NO ACCEDER** a su solicitud de expedir el Despacho Comisorio solicitado.

**SEGUNDO: REQUERIR** a la abogada de la parte demandante para que realice los trámites pertinentes a fin de lograr la inscripción del embargo del inmueble objeto de la medida.

**NOTIFÍQUESE,**

LA JUEZ,

  
ANA RITA GOMEZ CORRALES



Dte. INVERCOOP  
Ddo. LAURA CAMILA SILVA BELTRAN

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL  
MUNICIPAL PALMIRA – VALLE  
SECRETARÍA

Palmira  
(Valle) 29 JUN 2021  
Notificado por anotación en  
ESTADO No. 066 de la misma  
fecha.

ARBEY CALDAS DOMINGUEZ  
SECRETARIO.